



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA – ICA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



correspondiente. m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda, y. n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

**Que**, con Informe de N° 268-2023/MDSJY/UASG-KYRP el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicio Generales, órgano encargado de las Contrataciones, adjunta y solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSJY, para el proceso de contratación de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**, desde la I a la II etapa, con Código Único de Inversiones N° 2586566, mediante acto resolutivo, por el valor estimado S/. 632,185.56 (Seiscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco con 56/100 soles), por el sistema de contratación a suma alzada.

**Que**, con Informe Legal N° 050-2023-MDSJY/ALE, del Asesor Legal, opina que resulta viable la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSJY, para el proceso de contratación de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**, desde la I a la II etapa, con Código Único de Inversiones N° 2586566, mediante acto resolutivo, por el valor estimado S/. 632,185.56 (Seiscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco con 56/100 soles), por el sistema de contratación a suma alzada.

**Que**, estando a lo expuesto, en uso a las facultades delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDSJY/A y en mérito de los considerandos precedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSJY, para el proceso de contratación de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**, desde la I a la II etapa, con Código Único de Inversiones N° 2586566, cuyo valor referencial es de S/. 632,185.56 (Seiscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco con 56/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en toda cuanta fuera de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicio Generales, órgano encargado de las contrataciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC

Mag. CARLOS TOMAS QUISPE ALOR  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA – ICA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2023-MDSJY/GM

San Juan de Yanac, 11 de agosto de 2023.

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 050-2023-MDSJY/ALE, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo e Informe N° 268-2023-MDSJY/UASG-KYRP, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicio Generales, órgano encargado de las contrataciones, adjunta y solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSJY, para el proceso de contratación de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**, con Código Único de Inversiones N° 2586566, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDSJY/A de fecha 31 de marzo del año 2023, se Delega funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

**Que**, con resolución de Alcaldía N° 066-2023-MDSJY/A de fecha 01 de Junio de 2023, se Designa al Mg. Carlos Tomas Quispe Alor en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, con todas las facultades, atribuciones y funciones que competen a dicho cargo.

**Que**, con Resolución de Gerencia N° 014-2023-GM/MDSJY, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”, de la I Etapa a la III Etapa**, con Código Único de Inversiones N° 2586566, con un monto de presupuesto total del proyecto el cual asciende a S/. 971,384.85, bajo la modalidad POR CONTRATA, con un plazo de ejecución noventa (90) días calendarios.

**Que**, con Informe N° 140-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY, del Subgerente de Desarrollo urbano y Rural, quien solicita disponibilidad presupuestal para la I



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA – ICA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

etapa del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**, con Código Único de Inversiones N° 2586566, por el monto de s/ 310,986.27 (Trescientos diez mil novecientos ochenta y seis con 27/100 soles);

Que, con Informe N° 212-2023/LTGC-SGOP/MDSJY, del Subgerente de Obras Públicas, solicita ampliación de disponibilidad presupuestal y certificación para el proyecto denominado: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**, para la II etapa, con Código Único de Inversiones N° 2586566, lo cual cumple con los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos para la obra, por un total de S/. 321,199.29 (Trescientos veinte mil ciento noventa y nueve con 29/100 soles);

Que, con Informe N° 0024-2023-JDPM-OPMI/MDSJY, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (UEI), que de conformidad a la normativa esta oficina adjunta el anexo el Informe técnico de incorporación de inversiones no prevista en el PMI aprobado N° 0015-2023-MDSJY-JDPM/OPMI, donde precisa la incorporación de proyecto y la actualización que está género;

Que, con Informe N° 088-2023-OPYP/MDSJY, de la Jefa de Planificación y Presupuesto, remite la Nota NCCP N° 0000000176-2023, Certificado de Crédito Presupuestario para otorgar la cobertura presupuestal hasta por el importe total de S/. 632,185.56, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canal de riego Huancarache del centro poblado de Limaní, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”**, con Código Único de Inversiones N° 2586566;

Que, conforme al Título IV, Capítulo I, numeral 42.3 modificados mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y N°162-2021-EF, del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del listado de bienes y servicios comunes, o en el catálogo electrónico de acuerdo marco. b) la fórmula de reajuste de ser el caso. c) la declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la norma aplicable. d) en caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos. e) en caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso. f) el informe técnico de evaluación software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda. g) el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda. h) la indagación del mercado realizada, y su actualización cuando corresponda. i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda. j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote, tramo, cuando corresponda. k) la certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente. l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento

